



La Esperanza, 13 de Marzo de 2025
RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 001298-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 11 de marzo 2025, de la Gerencia, relacionado con la designación del Ing. Segundo Germán Ramírez Castillo, como verificador catastral para trámites a realizarse en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000026-2025-GRLL-PECH-SGGT, de fecha 11.03.2025, la Subgerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Gerencia manifestando que mediante Resolución Gerencial N° 085-2023-GRLL-GOB/PECH de fecha 14 de abril 2023, se designó al Ing. Segundo Germán Ramírez Castillo, como verificador catastral del P.E. CHAVIMOCHEC con la finalidad de suscribir los formatos de independizaciones que exige la Directiva N° 01-2010-SNCP/CNC, Reglamento del Índice de Verificador Catastral, necesario para los trámites de independizaciones que realiza la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras sobre la propiedad de la Entidad ante SUNARP. Agrega, que el verificador catastral asume la responsabilidad sobre la veracidad de la información que contiene los documentos (Formatos, planos, memorias descriptivas, áreas remanentes, etc.) que se presentan para los trámites ante SUNARP. Manifiesta que dicha designación fue con fecha 14.04.2023, siendo que el servidor Ing. Segundo Germán Ramírez Castillo, dejó de laborar para el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC por el período del 01.04.2024 al 05.05.2024, habiendo reingresado nuevamente a laborar a partir del día 06.05.2024 a la fecha. En tal sentido, es necesario se designe al Ing. SEGUNDO GERMAN RAMIREZ CASTILLO como **VERIFICADOR CATASTRAL** del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, para realizar los trámites indicados en el primer párrafo del presente informe ante SUNARP;

Que, la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con Registro de Predios, prescribe en el **Artículo 24 sobre los Verificadores Catastrales, que son** personas naturales, profesionales colegiados y/o personas jurídicas inscritas en el Índice de Verificadores a cargo de la SUNARP y prescribe en el **Artículo 25, sobre Responsabilidad de los Verificadores Catastrales, que** todo Verificador Catastral es responsable por la veracidad de la información y documentación que emite así como de la correspondencia entre la información confeccionada y la realidad física del predio;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 11 de marzo 2025, la Gerencia dispone se proyecte la resolución correspondiente, de ser el caso;





En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional No 009-2021-GR-LL/CR, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Gestión de Tierras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar al Ing. **SEGUNDO GERMAN RAMIREZ CASTILLO**, como **VERIFICADOR CATASTRAL** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sujetando sus actuaciones a lo previsto en la Directiva N° 01-2010-SNCP/CNC, Reglamento del Índice del Verificador Catastral.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese la presente Resolución al interesado, a la Subgerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

